

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021

PREDIO ACN-01-0105

YIRLESA PALMA MOSQUERA

REFERENCIA: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad"

ASUNTO: Notificación por **AVISO de la Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021**, Obra: Proyecto Autopistas Conexión Norte, Predio: ACN-02-0105

La Concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procede a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con la expedición de la citación para la notificación personal de la Resolución No.20216060014865 de 08 - 09 - 2021, expedida por la ANI, mediante comunicado No. ADN-GP-2973, enviada a la dirección del predio ubicado en el Corregimiento Fraguas denominado Lote de Terreno, de la Vereda El Cristo , en jurisdicción del Municipio de Segovia – Antioquia , mediante la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472", con guía No. RB788008270CO la cual se reusaron a recibir en predio destino, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal de **YIRLESA PALMA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.283.497.

Agotado el término legal de la citación de notificación personal, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a efectos de notificar la Resolución de Expropiación No.20216060014865 de 08 - 09 - 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia”*, correspondiente al predio identificado con

la Ficha Predial No. **ACN-01-0105**, Matricula Inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME., a **YIRLESA PALMA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.283.497, se expidió comunicación de notificación por **aviso**, mediante oficio ADN-GP- 2979, enviada a la dirección del predio ubicado en el Corregimiento Fraguas denominado Lote de Terreno, de la Vereda El Cristo, en jurisdicción del Municipio de Segovia – Antioquia, mediante la empresa de mensajería “Servicios Postales Nacionales S.A. 472”, con guía No. RB788218446CO la cual se reusaron a recibir en el lugar de destino de conformidad con la constancia de devolución de la empresa de correo certificado 472 de Colombia.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el AVISO con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaño al presente Aviso copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021, contra la presente Resolución le procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 21 de la ley 9 de 1989.

FECHA DE FIJACIÓN: 11 - 10- 2021 a las 07:00 am.

FECHA DE DESFIJACIÓN: 19 – 10 - 2021 a las 06:00 pm.

Bogotá, D.C., septiembre 14 de 2021.

Señora

YIRLESA PALMA MOSQUERA (C.C. No. 1.118.283.497)

Corregimiento Fraguas Lote de Terreno, ubicado en la Vereda El Cristo
Municipio de Segovia - Antioquia

Asunto: **PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1.** Citación para Notificación de la Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. Predio ACN-01-0105.

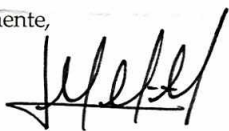
Respetada señora;

De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO**, ubicada en la calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B – Piso 7 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en las oficinas del **CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Calle 93B No. 19-21, en la ciudad de Bogotá o en la Carrera 20 No. 2-170 segundo piso o en Caucaasia – Antioquia, en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia”,* correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. **ACN-01-0105**, Matricula Inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Elaboró: Predial (J. Cuéllar)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)

FRFR-AD-13 Ver.03

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia.



Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
Desconocido		Desconocido	
No Existe Número		No Existe Número	
No Reclamado		No Reclamado	
Retenido		Retenido	
Cerrado		Cerrado	
No Contactado		No Contactado	
Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	
Fallecido		Fallecido	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	



Bogotá, D.C., septiembre 14 de 2021.

Señora

YIRLESA PALMA MOSQUERA

Corregimiento Fraguas Lote de Terreno, ubicado en la Vereda El Cristo
Municipio de Segovia - Antioquia

REFERENCIA: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad"

ASUNTO: Notificación por AVISO, Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Obra: Proyecto Autopistas Conexión Norte.

Predio: ACN-01 - 0105.

Respetada señora;

El suscrito, Gerente General del Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021, a la dirección del predio Corregimiento Fraguas Lote de Terreno, ubicado en la Vereda el Cristo, Municipio de Segovia - Departamento de Antioquia., mediante la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472", sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal a la señora **YIRLESA PALMA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.283.497, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito del inmueble.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se requiere notificar del presente acto administrativo a la señora **YIRLESA PALMA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.283.497, con el objeto de dar cumplimiento a la ley se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites

FRFR-AD-13 Ver.03

Calle 93B No.19-21 Tel.: +1 - 756 17 56 B
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+



Agencia Nacional de Infraestructura

- Antioquia

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Reusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Fallecido
		☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
		☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	22 09 2021	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:
C.C.			C.C.
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:
Observaciones:			Observaciones:

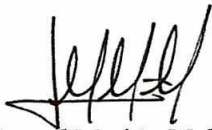
judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la ficha predial ACN-01-0105, Matricula Inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el **AVISO** con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaño al presente Aviso copia de la Resolución de Expropiación No. **20216060014865 de 08 - 09 - 2021**, contra la presente Resolución le procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 21 de la ley 9 de 1989.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Anexo: Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021

Elaboró: Predial (J. Cuellar)

Revisó: Predial (F. Arguello)

Aprobó: Predial (F. Arguello)

Bogotá, D.C., septiembre 14 de 2021.



Señores

OLEODUCTO CENTRAL S.A. (NIT: No. 800251163-0).

notificaciones.judiciales@ocensa.com.co

Carrera 11 No. 84 A - 09 piso 10

Bogotá D.C.

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. Predio ACN-01-0105

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0105, Matricula Inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existen Servidumbres de Conducción de Oleoducto y Tránsito.

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado

Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



Anexo: Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Elaboró: Predial (J. Cuellar)

Revisó: Predial (F. Arguello)

Aprobó: Predial (F. Arguello)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: 11012 (Occidente)

OFICINA: CAUCASIA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No.:

RB 788867534CO

FECHA: 17-09-2021

Guía No. RB788867534CO

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI Fecha de Envío: 19/09/2021 17:43:55

Cantidad: 1 Peso: 100.00 Valor: 8000.00 Orden de servicio: 14605698

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA, ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: OLEODUCTO CENTRAL S.A. Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.

Dirección: CRA 11 # 84A - 06 PISO 10 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/09/2021 05:43 PM	EX CAUCASIA	Admitido	
21/09/2021 08:35 PM	PO MEDALLIN	En proceso	
23/09/2021 03:35 AM	CTP CENTRO A	En proceso	
23/09/2021 06:23 AM	CD CHAPINERO	En proceso	
23/09/2021 02:35 PM	CD CHAPINERO	Entregado	
25/09/2021 09:57 AM	CD CHAPINERO	Digitalizado	
27/09/2021 01:11 PM	CD CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

1111 000

SEMPRE POSTAL EN LA COLUMBIA S.A. S. R. L.

Correos Prioritarios Documentos con Certi

Guía No. RB788867534CO

Remitente: AUTOPISTAS DEL NORDESTE

Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA

Referencia: MTC 071

Ciudad: ZARAGOZA, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Destino: BOGOTÁ D.C.

Nombre: OLEODUCTO CENTRAL S.A.

Dirección: CRA 11 # 84A - 06 PISO 10

Tel: 011 844 06 1000

Código Postal: 050000

Código Operativo: 1111000

Peso Facturado: 100

Peso Volumétrico: 100

Valor Declarado: \$10.000

Valor Paga: \$8.000

Costo de Seguro: \$0

Valor Total: \$8.000

Fecha de Emisión: 19/09/2021

Fecha de Entrega: 23/09/2021

RECIBIDO

Paola Ruiz

4. V. OCT 2021

C. 53.100.567

EX CAUCASIA 3000

NOR OCCIDENTE 091

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Bogotá, D.C., septiembre 14 de 2021.



Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- TERRITORIAL ANTIOQUIA

Carrera 11 No. 29-24 piso 8

Bogotá

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. Predio ACN-01-0105

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a **comunicar**, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0105, Matricula Inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existe solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



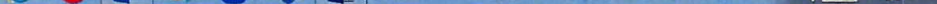
Anexo: Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Elaboró: Predial (J. Cuellar)

Revisó: Predial (F. Arguello)

Aprobó: Predial (F. Arguello)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	NOROCCIDENTE
ORIGEN:	CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. :	
RB 788867450CO	
17-09-2021	



Bogotá, D.C., septiembre 14 de 2021.

Señores

OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. (NIT: No. 80068713-8).

notificaciones.judiciales@oleoductodecolombia.com

Calle 113 No. 7 - 80 piso 13

Bogotá D.C.



Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. Predio ACN-01-0105

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a **comunicar** el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0105, Matricula Inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existen Servidumbres de conducción de oleoducto y tránsito.

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

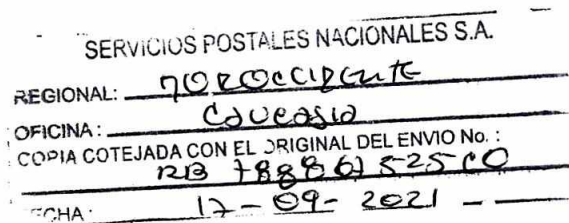


Anexo: Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Elaboró: Predial (J. Cuellar)

Revisó: Predial (F. Arguello)

Aprobó: Predial (F. Arguello)



Guía No. RB788867525CO

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI Fecha de Envío: 19/09/2021 17:43:55

Cantidad: 1 Peso: 100.00 Valor: 8000.00 Orden de servicio: 14605698

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CLL 113 # 7 - 80 PISO 13 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/09/2021 05:43 PM	EX CAUCASIA	Admitido	
21/09/2021 08:38 PM	PO.MEDELIN	En proceso	
23/09/2021 02:27 AM	CTP CENTRO A	En proceso	
23/09/2021 06:33 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
23/09/2021 02:08 PM	CD.CHAPINERO	Entregado	
28/09/2021 12:36 PM	CD.CHAPINERO	Digitalizado	
01/10/2021 12:54 PM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 382 917

Corre Prioritaria Documentos con Certi

Centro Operativo: EX CAUCASIA Fecha de Envío: 19/09/2021 17:43:55

Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA NITC OT: RB788867525CO

Referencia: Teléfono: Código Postal: Causal Devoluciones:

Ciudad: ZARAGOZA ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Nombre Razón Social: OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Administrador: OCT

Dirección: CLL 113 # 7 - 80 PISO 13 Código Postal: 11011287

Tel: Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Operador: 1111910

Peso Facturado: 100 Dico Contener: 23 SEP 2021

Peso Volumétrico: 100

Valor Facturado: 100

Valor Declarado: \$12 000

Valor Flete: \$1 000

Costo de manejo: \$1

Valor Total: \$14 000

Observaciones del:

RECIBIDO

RECEPCIÓN NO IMPEDIDA

SIN VERIFICAR CONTENIDO

23 SEP 2021

LUIS ALBERTO GARCIA

23 SEP 2021

C.C. 79.707.112

300009111161598788867525CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G 9 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 713 / Fax: 01 222 2200

Este documento es una copia impresa de la información que se encuentra publicada en la página web 4-72. No tiene validez legal para fines de reclamación o garantía.

Bogotá, D.C., septiembre 14 de 2021.

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN

Atencion.ciudadana@medellin.gov.co

Carrera 64C # 72-58 Barrio Caribe

Medellín – Colombia



Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. Predio ACN-01-0105

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0105, Matricula Inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existe medida cautelar de embargo por jurisdicción coactiva, comunicada mediante Oficio No. 7615 VSU del 28 de agosto de 2015 de la Secretaría de Movilidad Subsecretaría Legal y Administrativa, Unidad Cobro Coactivo de Medellín, de la Secretaría de Movilidad de Medellín

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación, copia de la Resolución de Expropiación No. No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

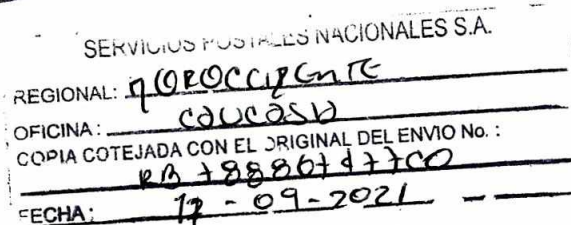


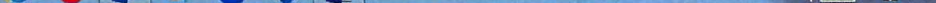
Anexo: Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Elaboró: Predial (J. Cuellar)

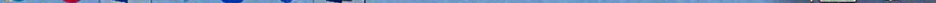
Revisó: Predial (F. Arguello)

Aprobó: Predial (F. Arguello)





Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Bogotá, D.C., septiembre 14 de 2021.



Señores

INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. (ISA) (NIT: No. 8600166103).

notificacionesjudicialesisa@ISA.com.co

Calle 12 Sur N° 18 -168

Medellín – Colombia

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. Predio ACN-01-0105

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0105, Matricula Inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existe servidumbre de conducción de energía eléctrica en mayor extensión.

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación, copia de la Resolución de Expropiación No. No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



Anexo: Resolución No. 20216060014865 de 08 - 09 - 2021.

Elaboró: Predial (J. Cuellar)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: HOROCOCIGATE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. :
RB 788867463CO
FECHA: 17-09-2021

Guía No. RB788867463CO

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI Fecha de Envío: 19/09/2021 17:43:55

Cantidad: 1 Peso: 100.00 Valor: 8000.00 Orden de servicio: 14605698

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: INTERCONEXION ELECTRICA S.A Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CLL 12SUR # 18 - 168 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/09/2021 05:43 PM	EX CAUCASIA	Admitido	
21/09/2021 10:42 PM	PO MEDELLIN	En proceso	
22/09/2021 04:31 AM	CO MEDELLIN	En proceso	
22/09/2021 12:31 PM	CO MEDELLIN	Entregado	
22/09/2021 02:42 PM	CO MEDELLIN	Digitalizado	

472

3333 516

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Centro Operativo: CA CAUCASIA

Orden de servicio: 14605698

Fecha Admisión: 19/09/2021 17:43:55

Fecha Aprox Entrega: 24/09/2021

RB788867463CO

Nombre/Razon Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE

Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA

Referencia: Teléfono: Código Postal:

Ciudad: ZARAGOZA ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 300069

Nombre/Razon Social: INTERCONEXION ELECTRICA S.A

Dirección: CLL 12SUR # 18 - 168

Tel: Código Postal: 05022291 Código Operativo: 333510

Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Peso Fisico(gramos): 100

Peso Volumetrico(gramos): 0

Peso Facturado(gramos): 100

Valor Declarado: \$ 8.000

Valor Paise: 24.000

Costo de transporte: \$0

Valor Total: \$8.000

Dice Contenedor:

Observaciones de cliente:

Causal Devoluciones:

1. No se encuentra el contenido

2. No se encuentra el contenido

3. No se encuentra el contenido

4. No se encuentra el contenido

5. No se encuentra el contenido

6. No se encuentra el contenido

7. No se encuentra el contenido

8. No se encuentra el contenido

9. No se encuentra el contenido

10. No se encuentra el contenido

11. No se encuentra el contenido

12. No se encuentra el contenido

13. No se encuentra el contenido

14. No se encuentra el contenido

15. No se encuentra el contenido

16. No se encuentra el contenido

17. No se encuentra el contenido

18. No se encuentra el contenido

19. No se encuentra el contenido

20. No se encuentra el contenido

21. No se encuentra el contenido

22. No se encuentra el contenido

23. No se encuentra el contenido

24. No se encuentra el contenido

25. No se encuentra el contenido

26. No se encuentra el contenido

27. No se encuentra el contenido

28. No se encuentra el contenido

29. No se encuentra el contenido

30. No se encuentra el contenido

31. No se encuentra el contenido

32. No se encuentra el contenido

33. No se encuentra el contenido

34. No se encuentra el contenido

35. No se encuentra el contenido

36. No se encuentra el contenido

37. No se encuentra el contenido

38. No se encuentra el contenido

39. No se encuentra el contenido

40. No se encuentra el contenido

41. No se encuentra el contenido

42. No se encuentra el contenido

43. No se encuentra el contenido

44. No se encuentra el contenido

45. No se encuentra el contenido

46. No se encuentra el contenido

47. No se encuentra el contenido

48. No se encuentra el contenido

49. No se encuentra el contenido

50. No se encuentra el contenido

51. No se encuentra el contenido

52. No se encuentra el contenido

53. No se encuentra el contenido

54. No se encuentra el contenido

55. No se encuentra el contenido

56. No se encuentra el contenido

57. No se encuentra el contenido

58. No se encuentra el contenido

59. No se encuentra el contenido

60. No se encuentra el contenido

61. No se encuentra el contenido

62. No se encuentra el contenido

63. No se encuentra el contenido

64. No se encuentra el contenido

65. No se encuentra el contenido

66. No se encuentra el contenido

67. No se encuentra el contenido

68. No se encuentra el contenido

69. No se encuentra el contenido

70. No se encuentra el contenido

71. No se encuentra el contenido

72. No se encuentra el contenido

73. No se encuentra el contenido

74. No se encuentra el contenido

75. No se encuentra el contenido

76. No se encuentra el contenido

77. No se encuentra el contenido

78. No se encuentra el contenido

79. No se encuentra el contenido

80. No se encuentra el contenido

81. No se encuentra el contenido

82. No se encuentra el contenido

83. No se encuentra el contenido

84. No se encuentra el contenido

85. No se encuentra el contenido

86. No se encuentra el contenido

87. No se encuentra el contenido

88. No se encuentra el contenido

89. No se encuentra el contenido

90. No se encuentra el contenido

91. No se encuentra el contenido

92. No se encuentra el contenido

93. No se encuentra el contenido

94. No se encuentra el contenido

95. No se encuentra el contenido

96. No se encuentra el contenido

97. No se encuentra el contenido

98. No se encuentra el contenido

99. No se encuentra el contenido

100. No se encuentra el contenido

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060014865



Fecha: 08-09-2021

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 0940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".*

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".*

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".*

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848960 ext. 1367



RESOLUCIÓN No. 20216060014865 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, en coordinación con la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión No. 009 del 10 de diciembre de 2014, se encuentra adelanto el proyecto vial Autopista Conexión Norte, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios - Zaragoza) Sector 1", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. ACN-01-0105 de fecha 23 de abril de 2017, y la modificación a la ficha predial de fecha 23 de julio de 2019, elaboradas por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con un área requerida de terreno de **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO COMA VEINTITRES METROS CUADRADOS (89.435,23 m²)**.

Que el predio requerido y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas Inicial **K 32+884.28 I - Abscisa Final K 34+731.86 I**, predio denominado Corregimiento Fraguas Lote de Terreno, ubicado en la Vereda El Cristo, jurisdicción del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **POLÍGONO 1: NORTE:** En longitud de 0.00 mts, con VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P54); **SUR:** En longitud de 0.00 mts, con LUIS EMILIO PALMA AGUILAR (P1); **ORIENTE:** En longitud de 866.90 mts, con YIRLESA PALMA MOSQUERA (MISMO PREDIO) (P54-P1) y; **OCCIDENTE:** En longitud de 899.75 mts, con VIA REMEDIOS-ZARAGOZA (P1-P36) YIRLESA PALMA MOSQUERA (MISMO PREDIO) (P36-P46) VIA REMEDIOS-ZARAGOZA (P46-P54); **POLÍGONO 2: NORTE:** En longitud de 60.25 mts, con MARIA ARACELLY ALZATE ZABALA JOAQUIN EMILIO HERNANDEZ ALZATE (P179-P182); **SUR:** En longitud de 60.44 mts, con LUIS EMILIO PALMA AGUILAR (P116-P118); **ORIENTE:** En longitud de 485.92 mts, con YIRLESA PALMA MOSQUERA (MISMO PREDIO) (P182-P116) y; **OCCIDENTE:** En longitud de 500.25 mts, con YIRLESA PALMA MOSQUERA (MISMO PREDIO) (P118-P179); Incluyendo los cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

CULTIVOS Y ESPECIES	CANT	UNID
ZONA BOScosa 20%	17887	M2
ZONA DE RASTROJO 60%	53661	M2

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 371 del 29 de enero de 2011 otorgada en la Notaria Dieciocho de Medellín.

Que la señora **YIRLESA PALMA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.283.497, es la titular inscrita del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, quien adquirió el inmueble a título de compraventa a través de la Escritura Pública No. 371 del 29 de enero de 2011 otorgada en la Notaria Dieciocho de Medellín, acto jurídico debidamente inscrito en la anotación N° 012 matrícula inmobiliaria No. 027-25264.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., realizó el estudio de títulos de fecha 24 de abril de 2017 y su modificación del 10 de octubre de 2019, conceptuando la viabilidad en la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, mediante la expropiación judicial.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y de Antioquia, el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

RESOLUCIÓN No. 20216060014865 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

Que la la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, emitió el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 22 de Julio de 2020 **INMUEBLE** fijando el mismo en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$37.484.093,60 ML)**, que corresponde al área de terreno requerida, discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	m²	89435,23	\$ 419,12	\$ 37.484.093,60
Total Terreno					\$ 37.484.093,60
CONSTRUCCIONES					
No Presenta					
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
No Presenta					
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes					\$ 0,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 0,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 37.484.093,60

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 22 de Julio de 2020, formuló a la titular del derecho real de dominio, señora **YIRLESA PALMA MOSQUERA**, la Oferta Formal de Compra N° ADN-GP- 2295 del 6 de octubre de 2020.

Que la Concesión Autopistas de la Nordeste S.A.S, mediante oficio ADN-GP- 2296 del 6 de octubre de 2020, expidió oficio de citación de notificación personal con la cual se les instó a comparecer a notificarse de la misma.

Que la Concesión Autopistas de la Nordeste S.A., de conformidad con la solicitud de la propietaria señora **YIRLESA PALMA MOSQUERA**, notificó la oferta formal de compra No. ADN-GP- 2295 del 6 de octubre de 2020, mediante correo electrónico del día 6 de octubre de 2020.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., mediante oficio ADN-GP-2297 del 6 de octubre de 2020, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, la inscripción de la Oferta Formal de Compra ADN-GP- 2295 de 6 de octubre de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-25264, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 16 de fecha 7 de octubre de 2020.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **027-25264** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, sobre el inmueble recaen las siguientes limitaciones al dominio y medidas cautelares:

- **SERVIDUMBRE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MAYOR EXTENSIÓN.** Constituida a través de la Escritura Pública No. 280 del 1 de agosto de 1990 de la Notaría Única de Zaragoza, de VÍCTOR EMILIO MOSQUERA CÓRDOBA a favor de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., inscrita el 8 de agosto de 1990 en la anotación 1.
- **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO EN MAYOR EXTENSIÓN.** Constituida a través de la por Escritura Pública No. 2810 del 28 de abril de 1995 de la Notaría Quince de Medellín. Inscrita el 17 de septiembre de 1995, de VÍCTOR EMILIO MOSQUERA CÓRDOBA a favor de BP. EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED, inscrita el 17 de septiembre de 1995 en la anotación 2.
- **CONTRATO DE CESIÓN DE SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO EN MAYOR EXTENSIÓN.** Constituida a través de la Escritura Pública No. 4317 del 9 de octubre de 1995 de la

RESOLUCIÓN No. 20216060014865 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. ”

Notaría Treinta y Seis de Santafé de Bogotá. Inscrita el 21 de noviembre de 1996 y aclarada mediante Escritura Pública No. 3608 del 3 de septiembre de 1996 de la Notaría Treinta y Seis de Santa Fe de Bogotá, de BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTED a favor de OLEODUCTO CENTRAL S.A., inscritas en las anotaciones 3 y 4.

- **SERVIDUMBRE DE USO Y OCUPACIÓN PERMANENTE PARA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EN MAYOR EXTENSIÓN.** Constituida a través de la por Escritura Pública No. 149 del 23 de mayo de 1997 de la Notaría Única de Cáceres, de VÍCTOR EMILIO MOSQUERA CÓRDOBA a favor de OLEODUCTO CENTRAL S.A., inscrita el 29 de mayo de 1997 en la anotación 5.
- **SERVIDUMBRE PARA ACCESO DE TRÁNSITO EN MAYOR EXTENSIÓN.** Constituida a través de la por Escritura Pública No. 152 del 23 de mayo de 1997 de la Notaría Única de Cáceres, de VÍCTOR EMILIO MOSQUERA CÓRDOBA a favor de OLEODUCTO CENTRAL S.A., inscrita el 29 de mayo de 1997 en la anotación 6.
- **CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRE PERMANENTE PETROLERA CON MAYOR EXTENSIÓN.** Constituida a través de la por Escritura Pública No. 174 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Única de Cáceres, de VÍCTOR EMILIO MOSQUERA CÓRDOBA a favor de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A., inscrita el 23 de septiembre de 1997 en la anotación 7.
- **CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN PERMANENTE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO EN MAYOR EXTENSIÓN.** Constituida a través de la por Escritura Pública No. 176 del 18 de junio de 1997 de la Notaría Única de Cáceres, de VÍCTOR EMILIO MOSQUERA CÓRDOBA a favor de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A., inscrita el 23 de septiembre de 1997 en la anotación 8.
- **CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO OCUPACIÓN PERMANENTE EN MAYOR EXTENSIÓN.** Constituida a través de la Escritura Pública No. 165 del 25 de agosto de 2000 de la Notaría Única de Buenavista, de VÍCTOR EMILIO MOSQUERA CÓRDOBA a favor de OLEODUCTO CENTRAL S.A., inscrita el 28 de agosto de 2000 en la anotación 9.
- **EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA.** Oficio No. 7615 VSU del 28 de agosto de 2015 de la Secretaría de Movilidad Subsecretaría Legal y Administrativa Unidad Cobro Coactivo de Medellín, de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN contra YIRLESA PALMA MOSQUERA, inscrita el 5 de octubre de 2015 en la anotación 13.

Que mediante memorando 20216040118943 del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. ACN-01-0105 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., con radicado No 20214090838002.

Que de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 señala: “ (...)En los casos en que solo se encuentren solicitudes de restitución o inscripción en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas procederá adelantar la expropiación y se pondrá a disposición del juez de conocimiento de estos procesos el valor de los predios en depósito judicial, para que una vez se inicie el proceso de restitución este ponga el correspondiente depósito a órdenes del juez de restitución (...)”

Que, debido a la solicitud de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, NO es posible adquirir el **INMUEBLE** mediante el proceso de enajenación voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1682 del 2013.

Que adicionalmente, se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida al titular del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

RESOLUCIÓN No. 20216060014865 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

Una zona de terreno, identificada con la ficha predial No. **ACN-01-0105** de fecha 23 de abril de 2017 y la modificación a la ficha predial de fecha 23 de julio de 2019, elaboradas por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en el Sector 1 Unidad Funcional 1 (Remedios - Zaragoza), con un área requerida de terreno de **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO COMA VEINTITRES METROS CUADRADOS (89.435,23 m²)**, debidamente delimitado dentro de las **abscisas Inicial K 32+884.28 I - Abscisa Final K 34+731.86 I**, predio denominado Corregimiento Fraguas Lote de Terreno, ubicado en la Vereda El Cristo, jurisdicción del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-25264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0004-0001-0-00-00-0000 ME y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **POLÍGONO 1: NORTE:** En longitud de 0.00 mts, con VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P54); **SUR:** En longitud de 0.00 mts, con LUIS EMILIO PALMA AGUILAR (P1); **ORIENTE:** En longitud de 866.90 mts, con YIRLESA PALMA MOSQUERA (MISMO PREDIO) (P54-P1) y; **OCCIDENTE:** En longitud de 899.75 mts, con VIA REMEDIOS-ZARAGOZA (P1-P36) YIRLESA PALMA MOSQUERA (MISMO PREDIO) (P36-P46) VIA REMEDIOS-ZARAGOZA (P46-P54); **POLÍGONO 2: NORTE:** En longitud de 60.25 mts, con MARIA ARACELLY ALZATE ZABALA JOAQUIN EMILIO HERNANDEZ ALZATE (P179-P182); **SUR:** En longitud de 60.44 mts, con LUIS EMILIO PALMA AGUILAR (P116-P118); **ORIENTE:** En longitud de 485.92 mts, con YIRLESA PALMA MOSQUERA (MISMO PREDIO) (P182-P116) y; **OCCIDENTE:** En longitud de 500.25 mts, con YIRLESA PALMA MOSQUERA (MISMO PREDIO) (P118-P179); Incluyendo los cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

CULTIVOS Y ESPECIES	CANT	UNID
ZONA BOScosa 20%	17887	M2
ZONA DE RASTROJO 60%	53661	M2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a **YIRLESA PALMA MOSQUERA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.118.283.497, en calidad de propietaria del derecho real de dominio del **INMUEBLE** en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- TERRITORIAL ANTIOQUIA**, a **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., OLEODUCTO CENTRAL S.A., OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A., SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, en atención a que sobre el predio existen unas limitaciones al dominio consistentes en servidumbre conducción de energía eléctrica en mayor extensión, servidumbre de oleoducto y tránsito en mayor extensión, servidumbre de uso y ocupación permanente para instalación de válvulas en mayor extensión, servidumbre para acceso de tránsito en mayor extensión, constitución servidumbre permanente petrolera con mayor extensión y embargo por jurisdicción coactiva constitución de servidumbres permanentes de oleoducto y tránsito, servidumbres, de conformidad con el artículo 37 y 38 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los 08-09-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

RESOLUCIÓN No. 20216060014865 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S
Victoria Sánchez Zapata- Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VoBo: RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COOR), VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2